

## **ACTA DE DIRECTORIO Nº 1106 DE LONGVIE S.A.**

En la Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 9.00 horas se reúne el Directorio de Longvie S.A. (la "Sociedad") en el domicilio de la sede de administración de la Sociedad, sita en Laprida 4851 Villa Martelli, de esta Provincia, bajo la presidencia de Eduardo R. Zimmermann con la presencia de los Directores Raúl Marcos Zimmermann, Raúl Enrique Eidelman y Guillermo Daniel Delfino, y el Síndico Cdor. Carlos Eduardo Varone integrante de la Comisión Fiscalizadora, quienes firman al pie de la presente.

A continuación, el Sr. Presidente Eduardo R. Zimmermann, luego de constatar la existencia de quorum suficiente declara abierto el acto, informa que el Código de Gobierno Societario de la Resolución General 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores detalla el Principio General "Ética, Integridad y Cumplimiento" que incluye la Práctica recomendada N°22 "El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.". En este sentido, informa a los presentes que se ha elaborado el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LONGVIE S.A. el que una vez aprobado, será aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía, agrega que dicho Código fue preparado con la participación de las áreas involucradas de la empresa. Acto seguido, se da lectura y se transcribe a continuación el texto definitivo propuesto del Código el que, una vez aprobado, deberá ser difundido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa.:

### **"CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LONGVIE S.A.**

#### **Introducción**

En LONGVIE S.A. estamos comprometidos con la excelencia en todos los aspectos de nuestra operación. Nuestra reputación y éxito dependen en gran medida de la integridad y ética de nuestros directores, gerentes y empleados de la compañía. Este Código de Ética y Conducta establece los principios fundamentales que guían nuestro comportamiento en el desempeño de nuestras responsabilidades en la empresa.

#### **1. Cumplimiento de la Ley**

Cumpliremos con todas las leyes y regulaciones aplicables en Argentina y en cualquier otro lugar donde operemos. Nunca participaremos en actividades ilegales o no éticas.

#### **2. Honestidad y Transparencia**

Mantendremos la más alta integridad y honestidad en todas nuestras actividades. No haremos declaraciones falsas, engañosas o inexactas, ni ocultaremos información relevante.

### **3. Conflicto de intereses**

Evitaremos los conflictos de intereses reales o percibidos. Si surge un conflicto, lo informaremos de inmediato de conformidad con el Pto. 10. y tomaremos medidas para resolverlo de manera justa y ética.

### **4. Protección de Activos y Recursos de la Empresa**

Protegeremos los activos y recursos de la empresa y los utilizaremos de manera eficiente y responsable. No los utilizaremos para beneficios personales o para actividades no autorizadas.

### **5. Respeto y Diversidad**

Respetamos la dignidad de todas las personas, independientemente de su raza, género, religión, orientación sexual, nacionalidad o discapacidad. Fomentaremos un ambiente de trabajo inclusivo y libre de discriminación.

### **6. Salud y Seguridad**

Promoveremos un entorno de trabajo seguro y saludable. Cumpliremos con todas las normativas de seguridad y fomentaremos la participación activa en la prevención de riesgos laborales.

### **7. Protección de la Información Confidencial**

Mantendremos la confidencialidad de la información de la empresa y la de terceros. No compartiremos ni divulgaremos información confidencial sin la previa autorización correspondiente.

### **8. Competencia Justa**

Competiremos de manera justa y ética en el mercado, evitando prácticas anticompetitivas o desleales.

### **9. Medio Ambiente**

Contribuiremos a la protección del medio ambiente y reduciremos nuestro impacto ambiental. Cumpliremos con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.

### **10. Cumplimiento y Reporte**

Es responsabilidad de todos los directores, gerentes y empleados de la compañía cumplir con este Código de Ética y Conducta. Si observamos una violación, debemos informarla a través de los canales de denuncia establecidos en la empresa.

### **Sanciones por incumplimiento**

El incumplimiento de este Código de Ética y Conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias, que pueden incluir desde una advertencia hasta la terminación del empleo, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Este Código de Ética y Conducta es un documento que debe revisarse y actualizarse periódicamente para garantizar su relevancia y efectividad. Todos los directores, gerentes y empleados de la compañía deben familiarizarse con su contenido y comprometerse a cumplirlo.

La Gerencia de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de asegurar que el Código sea puesto en conocimiento, de manera eficaz, a todos sus empleados. Asimismo, dicha Gerencia hará entrega al nuevo personal que ingresa a la empresa de un ejemplar de este Código y tiene la responsabilidad de la difusión de sus modificaciones.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2023

EL DIRECTORIO”

Luego de un análisis pormenorizado de la propuesta, el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LONGVIE S.A. transcripto más arriba es aprobado por unanimidad de los presentes, debiendo procederse a su difusión.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 10 horas.

Eduardo R. Zimmermann  
Presidente